



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 606 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 ABR. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Memorando Nº 508-2024-GRJ/DIRCETUR/DG de fecha 18 de abril de 2024, remitido por el Mg. José Luis Álvarez Ramos, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley Nº 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando Nº 508-2024-GRJ/DIRCETUR/DG de fecha 18 de abril de 2024, remitido por el Mg. José Luis Álvarez Ramos, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para el proyecto “PUESTA EN VALOR Y PROMOCION DEL CORREDOR TURISTICO TARMA-SELVA CENTRAL EN LA REGION JUNIN”, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3497, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Meta 574 por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de

ORAF	
DOC. Nº.	7799393
EXP. Nº.	5358177



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Financiamiento Recursos Determinados, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para el proyecto **“PUESTA EN VALOR Y PROMOCION DEL CORREDOR TURISTICO TARMA-SELVA CENTRAL EN LA REGION JUNIN”**, por el importe de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para el proyecto **“PUESTA EN VALOR Y PROMOCION DEL CORREDOR TURISTICO TARMA-SELVA CENTRAL EN LA REGION JUNIN”**, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR  
Mnemónico : 574  
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.6. 7.1. 6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 3,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

23 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

